



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-001-2022-00200-00

DEMANDANTES: PETRONILA Y HERIBERTO DE JESÚS GUTIERREZ

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ERNESTO FELICIANO MAESTRE (Fallecido)

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de julio de dos mil Veintidós (2022).

Dentro del término de ley, el demandante subsanó la demanda, pero no lo hizo correctamente, toda vez que solo manifestó que los únicos hijos del pretense padre son los demandantes; pero no se refirió a los demás herederos establecidos en el artículo 1040 del C.C.

Además, ningún pronunciamiento hizo respecto de la pretensión relacionada con la impugnación de la paternidad, la cual debe estructurarse contra el padre o madre reconociente, indicando los hechos que soportan la pretensión y la relación de pruebas; ni tampoco renunció a ella.

En consecuencia, en aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Rechácese la presente demanda de impugnación e Investigación de la paternidad, por lo motivado en precedencia.

SEGUNDO: Hágasele entrega a la parte demandan la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Por secretaría déjense las constancias a que hubiere lugar.



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5704470e0007d1f10ad8196d6f347797f09d79dcaa844d5bb5edccb9f0d13c08**

Documento generado en 26/07/2022 03:41:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>